

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACION debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Table with 2 columns: Págs. and Págs. containing administrative items like 'ADMINISTRACION PROVINCIAL', 'GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER', 'ANUNCIOS OFICIALES', 'ADMINISTRACION DE JUSTICIA', 'ADMINISTRACION MUNICIPAL'.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 8

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana, en las circunstancias siguientes:

- Zona que se declara infecta: establo propiedad de don Jacinto Aja Gutiérrez, vecino del barrio de Las Higueras.
Zona que se declara sospechosa: citado barrio de Las Higueras.

Zona de inmunización: el pueblo de Soto la Marina.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la vacunación con vacuna específica en todos los efectivos bovinos comprendidos en el mencionado pueblo de Soto la Marina.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 10 de febrero de 1954. 283

EL GOBERNADOR CIVIL, JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****Concesiones****Instalaciones eléctricas**

La S. A. Electra de Viesgo solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. desde la central de Puente San Miguel a la subestación de Solvay (Barreda).

La longitud de la línea que se pretende establecer es de 3.547 metros, siendo sus primeros 500 metros paralelos a la línea actual, desviándose y volviéndose a acercar en el último kilómetro. En el primer vano, cruza la carretera de Vargas a Oviedo y el f. c. minero de la Real Compañía Asturiana de Minas. En la siguiente alineación, cruza el f. c. Cantábrico, atravesando poco después el río Saja, continuando la línea, hasta el final, por la margen izquierda de este río. Atraviesa los lugares llamados "Socobio" "Vistahermosa" "Monte Cutio" y "La Peña", cruzando a los 1.350 metros de su origen la derivación a 12 KV. de la línea de Puente San Miguel-Hinojedo, propiedad de Electra de Viesgo; a continuación, atraviesa los lugares llamados "La Berruda", "La Quemada" y "Regatorio", dejando, a los 1.900 metros de su comienzo el Ayuntamiento de Torrelavega, para entrar en el de Santillana. Tomando una dirección más al Norte, se separa de las líneas a 55 KV., Puente San Miguel-Cacicedo y Puente San Miguel-Astilleiro, también de Electra de Viesgo, S. A., para llegar a los lugares "Los Espinales" y "Los Cerros", donde, nuevamente, se junta con las actuales líneas de Puente San Miguel - Solvay - Hinojedo. Poco antes de los 3.000 metros de su origen, cruza por encima de la línea a 12 KV. de Reocín-Hinojedo, propiedad de la Real Compañía Asturiana de Minas, entrando, a continuación, y por debajo de la línea en construcción, a 12 KV. de Reocín-Hinojedo, propiedad de la misma Compañía. A los 3.000 metros, cruza la carretera de Barreda a Santillana, yendo a juntarse en los últimos 250 metros a la actual línea de Puente San Miguel-Solvay,

terminando sobre los mismos apoyos que sostiene actualmente esta línea, atravesando, con ella, la carretera de Barreda al Faro de Suances, por el paso superior del ferrocarril minero de la Real Compañía Asturiana de Minas que une Hinojedo y Reocín, cruzando nuevamente el río Saja, dejando el Ayuntamiento de Santillana para entrar de nuevo en el de Torrelavega, terminando inmediatamente la línea en la otra orilla, en el pabellón de transformación que allí tiene en funcionamiento Solvay y Compañía.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente de energía eléctrica sobre los predios afectados con dicho tendido cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Torrelavega

Electra de Viesgo; carretera de Santander a Oviedo; ferrocarril de la Real Compañía Asturiana de Minas; Santiago Garay; Ferrocarril Cantábrico; río Saja; Sniace; camino; Julián González; camino; Antonio Díaz Liaño; camino; Julián González; Pedro Fernández Campo; viuda de César Peláez; Jerónimo Lavín; camino; Emérita Villegas; Eugenio Villegas; Rafael Villegas; Emilia Villegas; Rufino Villegas; herederos de Piedad Villegas; Braulio Villegas; Emérita Villegas; Irene Villegas; herederos de Aureliano Villegas; Sniace; Rufino Villegas; Gerardo Herrera; Antonio Herrera; Angel Rubio; herederos de Jenaro Rubio; Andrés Gutiérrez; Gumersindo Gutiérrez; camino; Alvaro Ruiz; Secundino Gutiérrez; Fernando Agudo; camino; herederos de José Ingelmo; Angel Estrada; Rafael Pérez; Andrés Pérez; Benito Pérez Fernández; Constantino San Emeterio; José Bohedo Quintanal; Fernando Díaz; Viuda de Emilio García.

Ayuntamiento de Santillana

Augusto Herrera; Camino; Leandro Respuela; Aurelio Díaz Agudo; Maximino Ruiz; Arroyo; Leandro Respuela; Herederos de Daniel Cuevas; Dolores Gómez Gómez; camino; Dolores Gómez Gómez; Arroyo; Línea a 12.000 V de la Real Compañía Asturiana de Minas; carretera de Barreda a Santillana; Víctor Valdeneida.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse, pueda presentar su reclamación, presuntamente por escrito, ante la Alcaldía correspondiente o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, durante horas hábiles de oficina, a cuyo fin y en la Secretaría de la misma, se hallará de manifiesto el proyecto de la línea cuyo tendido se solicita, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 13 de febrero de 1954.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 302

Derechos de inserción: 601 ptas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para construir un nuevo pabellón de transformación en la calle Calzadas Altas, para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavada, para la que resultan ya insuficientes las estaciones actuales, en el cual irán instalados dos transformadores de 250 KVA. $11.750 + 5\% / 231/133$ V.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. — Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. — La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características generales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. — El plazo de puesta en marcha de esta instalación será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. — Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para que proceda a extender el acta de

comprobación y autorización de puesta en marcha.

Quinta. — No se podrán realizar modificaciones esenciales de la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Santander, 17 de febrero de 1954.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 221 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción número uno de los de Santander.

Hago saber: Que por el presente y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil y en virtud de lo mandado en carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanantes del sumario número 175 de 1948, por abandono de familia, contra Rodrigo Muñoz Corral, para la exacción de las costas devengadas en dicha causa, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica embargada al procesado en dicha pieza de responsabilidad civil, cuya descripción es la siguiente:

“En el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, y sitio conocido por Huerta de la Llave, terreno solar que mide un área setenta y nueve centiáreas, y linda: por el frente, al Sur, casa y terreno de don Víctor Salcines; izquierda, al Oeste, heros. de Rafael Torcida; derecha, al Este, los de Amadeo Gómez, y espalda, al Norte, carretera. Dentro del perímetro y lindando por todos vientos con dicho terreno, existe un edificio sin número de población, que consta de sótano para saneamiento y planta baja, que constituye un solar inmueble del citado terreno”. Dicha finca aparece tasada pericialmente en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

El acto del remate se ha señalado para el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente, en

la mesa del Juzgado o en la oficina destinada al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, y por último, que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 277 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Cipriano Rivas Cherif, de 63 años de edad, estado casado, de profesión doctor en Derecho, hijo de Mateo y de Susana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 126 de 1945, por actividades contra el Régimen, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 15 de enero de 1954.
Maximino Basoa. 231

Asunción Hernández Castellón, de 23 años de edad, soltera, hija de Ramón y de Jacinta, gitana ambulante, natural de Herrera de Pisuerga, vecina de Renedo de Cabuérniga, hoy en ignorado paradero, procesada en el sumario número 26 de 1952, por el delito de tenencia ilícita de armas, por medio de la presente se llama y cita para que dentro de diez días se persone en la sala audiencia de este Juzgado a fin de ser reducida a prisión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, advirtiéndola que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y se declarará en rebeldía.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía, se practiquen gestiones encaminadas a su busca y captura, y caso de ser habida, sea ingresada en la cárcel

provincial de León, a disposición de dicha autoridad.

Dado en Murias de Paredes a 12 de febrero de 1954.—El secretario (ilegible). 203

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en el sumario que instruye con el número 154 de 1953, seguido por lesiones, contra Antonio Echevarría Echevarría, tiene acordado dejar sin efecto el llamamiento por requisitoria de dicho procesado.—El juez (ilegible). 301

Eusebio Casuso Bustamante, hijo de Roberto y de Josefa, de 20 años de edad, soltero, pescador, natural de Santander, domiciliado últimamente en el Barrio Pesquero, número 8, de esta capital, inscrito al folio número 76 del año 1949, por este Trozo de Santander, comparecerá ante el señor juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander, primer oficial de S. M., don Eloy de la Gándara Rodríguez, en el término de sesenta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el “Boletín Oficial del Estado”, D. O. del Ministerio de Marina y “Boletín Oficial” de la provincia de Santander; previniéndole que, si deja de comparecer, dentro del término que se le señala, será declarado prófugo.

Encargo a las autoridades, así civiles como militares, la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Santander, 19 de febrero de 1954.—El juez instructor (ilegible).

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1954, queda expuesto al público, con sus antecedentes y anexos, en la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en cumpli-

miento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santander, 18 de febrero de 1954.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, la cuenta de la Administración del Patrimonio municipal en 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Intervención municipal, por quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santander, 18 de febrero de 1954.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Anuncio

Aprobada por la Junta de la Agrupación Forzosa de Municipios de este partido judicial la cuenta general de liquidación del presupuesto de Administración de Justicia del partido, correspondiente al ejercicio de 1953, en reunión celebrada el día 16 de los corrientes, queda expuesta al público en la Intervención municipal, por quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local.

Santander, 18 de febrero de 1954.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero próximo pasado, aprobó la modificación de las Ordenanzas de exacciones número 7, sobre licencias para construcciones y ocupación de la vía pública, referentes a la reposición del pavimento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17

del actual, aprobó la imposición de las exacciones a que se refieren las Ordenanzas que a continuación se citan, aprobadas éstas simultáneamente y sus tarifas respectivas, para el actual ejercicio de 1954, quedando expuestas al público, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Ordenanzas nuevas

Recargo sobre la contribución industrial.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial.

Arbitrio sobre la contribución territorial, riqueza urbana.

Arbitrio sobre la contribución territorial, riquezas rústica y pecuaria.

Ordenanzas modificadas

Número 5.—Tasa por prestación del servicio de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Número 57.—Arbitrio, con fin no fiscal, sobre establecimientos públicos cuyos retretes carezcan de ventilación propia.

Número 59.—Arbitrio, con fin no fiscal, sobre subidas de humos o bajadas de aguas residuales por las paredes de las fachadas, los patios comunes o cajas de las escaleras.

Santander, 18 de febrero de 1954.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Bárcena Mora, del reemplazo de 1954, por la Sección segunda de Recluta se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermanastro Elías Bárcena González, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Elías Bárcena González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Elías Bárcena González para que comparezca ante mi autoridad o la del

punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro José Bárcena Mora.

El repetido Elías Bárcena González es natural de Santander, hijo de Elías y Leonor, y nació el día 17 de octubre de 1915.

Santander, 13 de febrero de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 276

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Calera Olavarrieta, del Reemplazo de 1954, por la Sección segunda de Recluta se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Carlos Calera Garmilla, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Carlos Calera Garmilla se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo a mencionado Carlos Calera Garmilla para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Calera Olavarrieta; es natural de Ontón (Santander), hijo de Luis y de Antolina.

Santander, 15 de febrero de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 277

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo José Manuel Barquín Gómez, hijo de Manuel y de Asunción, nacido en esta villa el día 10 de junio de 1933, y no habiendo sido posible su notificación personal, se advierte al mismo, a su madre, tutor, parientes o personas de quienes dependa, que se le cita de comparecencia en esta Casa Consistorial, por si o por representante legal, a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 31 del

mes actual, 14 y 21 de febrero próximo, hora de las diez de la mañana, para que pueda alegar cuantas reclamaciones o excepciones tenga por convenientes, quedando apercibido de ser declarado prófugo y demás responsabilidades si no compareciere.

Selaya, 27 de febrero de 1954.

—El alcalde, J. Sáenz de Miera. 284

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Desconociéndose el paradero del mozo del reemplazo de 1954, que abajo se menciona, se le cita nuevamente para que comparezca a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, advertido que de no comparecer será declarado prófugo.

Mazcuerras, 15 de febrero de 1954.—El alcalde, Juan F. de Cos.

Mozo que se cita

Amancio Fernández Ceballos, hijo de Bonifacio y Rogelia, nacido el día 21 de noviembre de 1933. 280

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Desconociéndose el paradero de los mozos que se indican al final, a quienes corresponde ser alistados para el reemplazo del Ejército en el año actual, se les cita por el presente para que en la fecha del 21 del presente mes y horas de las nueve de la mañana a la una de la tarde, comparezcan en esta Casa Consistorial al objeto de practicarse en los mismos las operaciones de talla y reconocimiento a efectos de su clasificación militar. En la inteligencia de que la incomparecencia sin motivo justificado derá lugar a que se les instruya expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Jesús Cayón Herrero, hijo de Isidro y Rafaela; Ismael Pérez Gutiérrez, de Pedro y Carmen; Julio Gutiérrez Fernández, de Julio y Genoveva; Raúl Meléndez Fernández, de Mariano y Luzdivina; Pedro Monje Sánchez, de Miguel y Esperanza, y Abel Sierra Peláez, de Manuel y María.

Los Corrales de Buelna, 15 de febrero de 1954.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 281

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y normas del Decreto de 18 de diciembre, que lo desarrolla, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del citado Decreto de 18 de diciembre último.

San Roque de Riomiera, 6 de febrero de 1954.—El alcalde (ilegible). 271

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Con arreglo al caso quinto del artículo 66 del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido el mozo que a continuación se expresa, en las listas formadas para el alistamiento de 1954, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita para que comparezca a los actos de rectificación, cierre y, especialmente, a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Mozos que se citan

Juan José Doce Mata, hijo de Aurelio y Basilisa, que nació en el pueblo de Orzales, de este término municipal, el día 23 de octubre de 1933.

Campo de Yuso, 11 de febrero de 1954.—El alcalde, Pedro Gutiérrez. 282

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Con arreglo al caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, ha sido comprendido el mozo que a continuación se expresa, en las listas formadas para el alistamiento de 1954, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 de los corrientes,

a las nueve horas, advertido que de no comparecer será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Gerardo López Cuesta, hijo de Gerardo y Virginia, nacido en 30 de junio de 1933.

Santiurde de Toranzo, 16 de febrero de 1954.—El alcalde, F. Ibaceta. 279

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Formadas las listas cobratorias del arbitrio municipal establecido por la Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, si hubiere lugar.

Peñarrubia, 15 de febrero de 1954.—El alcalde, Ceferino Campo. 285

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Por esta Corporación municipal, en sesión del 21 de enero último, conforme a lo prevenido por la Ley de 3 de diciembre de 1953 y normas para su aplicación, contenidas en el Decreto del mismo mes, se aprobó el acuerdo de imposición de nuevos recursos municipales que se expresan:

Establecimiento del recargo municipal del 25 por 100 sobre el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Establecimiento del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Igualmente, se aprobaron las ordenanzas de exacciones y tarifas reguladoras de mencionadas imposiciones.

Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 694 y concordantes de la Ley de Régimen Local y 217 y siguientes del Reglamento de las Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente comprensivo de dichas imposiciones y ordenanzas, a fin de que puedan formularse, por quienes tengan interés legítimo, dentro del referido plazo, las reclamaciones que estimen pro-

Ramales, 11 de febrero de 1954. El alcalde, J. Fuentesilla. 288

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Hallándose confeccionados los padrones y listas cobratorias de los arbitrios sobre riqueza rústica, pecuaria y urbana, formados conforme a la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Castañeda, 1 de febrero de 1954.—El alcalde (ilegible).

287

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Presupuesto ordinario.—Aprobado por el Ayuntamiento el del presente año, nivelado en 119.000 pesetas, con las ordenanzas del 25 por 100 de recargo industrial, 17,20 por 100 sobre el imponible de urbana, 8 por 100 sobre imposables de rústica y pecuaria, 10 por 100 de participación en el arbitrio provincial de la riqueza, recargo uniforme sobre el arbitrio provincial de productos netos, se expone al público, por quince días, para examen y reclamaciones ante el delegado de Hacienda, presentadas en el Ayuntamiento.

Herrerías, 10 de febrero de 1954.—El alcalde, Julio Rubín.

292

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Aprobadas por el Ayuntamiento las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, establecidos por la Ley de 3-12-53, se encuentran expuestas al público, para su examen y reclamaciones, por plazo reglamentario.

Lamasón, 11 de febrero de 1954. El alcalde (ilegible).

289

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1953, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Cillorigo, 12 de febrero de 1954. El alcalde (ilegible).

290

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios que establecen los artículos 17, 20, 27 y 29 de las normas que desarrollan la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ruente, 14 de febrero de 1954. El alcalde, Federico Fernández.

291

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Formadas las listas cobratorias para el cobro de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento en el presente año, por los distintos conceptos, creados por la Ley de 3 de diciembre de 1953, dichos documentos se hallan expuestos al público, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, que será justificada.

Camaleño, 10 de febrero de 1954.—El alcalde, P. O. Francisco Rico.

294

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

En la forma reglamentaria se halla expuesto, en la Secretaría, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del actual ejercicio.

De igual forma, las listas cobratorias confeccionadas de rústica, pecuaria, urbana e industrial, a efecto del arbitrio municipal correspondiente.

Arnuero, 10 de febrero de 1954. El alcalde, Pedro Castillo.

295

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Las listas cobratorias para la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, formadas por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1954, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, como dispone el número 4 del artículo 24 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, a los efectos de examen y reclamaciones.

Barcena de Cicero, 8 de febrero de 1954.—El alcalde, E. Blanchard.

296

Aprobado por la Corporación el presupuesto municipal ordinario para 1954, queda expuesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, como se ordena en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, para su examen y reclamación.

Por igual período de tiempo, y a los mismos efectos, se hallan expuestas las ordenanzas aprobadas para la exacción de los nuevos recursos acordados al amparo de lo dispuesto en la Ley de 3 de diciembre de 1953, y con sujeción a las normas del Decreto de 18 del mismo mes, y que a continuación se expresan:

1. Recargo del 25 por 100 sobre la contribución industrial.
2. Recargo del 25 por 100 sobre el arbitrio provincial que grava el producto neto.
3. Participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.
4. Arbitrio municipal del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana.
5. Arbitrio del 8 por 100 sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Barcena de Cicero, 8 de febrero de 1954.—El alcalde, E. Blanchard.

296

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Don Nicanor Gómez Regil, en funciones de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arredondo,

Hago saber: Que en sesión de 28 de enero del corriente año, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio en curso, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 de la citada Ley, y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Arredondo a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El alcalde en funciones, Nicanor Gómez. 297

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don Vicente Herrera Díez, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento nacional de Castro Urdiales.

Hago saber: En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal de mi presidencia, el día 5 de febrero de 1954, y conforme a lo prevenido en la Ley de 3 de diciembre último, y de acuerdo con cuanto autoriza el Decreto de 18 del mismo mes, se aprobó, por unanimidad, el acuerdo de la imposición de nuevos recursos municipales, a los efectos de lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria, de la forma que se expresa:

A) Una elevación de un 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.

B) Estableciendo un arbitrio sobre la riqueza urbana con el tipo máximo de imposición sobre el líquido imponible del 17,20 por 100.

C) Un arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, con el tipo máximo de imposición del 8 por 100 sobre el líquido imponible.

D) Una participación de un 10 por 100 en la recaudación que la Excm. Diputación Provincial obtenga sobre los arbitrios a crear sobre la riqueza provincial, que se grave dentro del término municipal.

E) Un recargo municipal en la cuantía que exige la Ley articulada sobre las cuotas líquidas por el arbitrio provincial sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las sociedades y compañías, cualquiera que sea su forma de constitución jurídica, con la exclusión de las que la Ley menciona.

Confeccionadas las listas cobratorias con los recargos de imposición aprobados por el concepto de urbana, rústica y pecuaria, comprensivo de dichas disposiciones y ordenanzas, quedan expuestas en esta Secretaría, durante al plazo de quince días, para que pueda

formularse, por quienes tengan interés legítimo, la reclamación que corresponda, dentro del referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Castro Urdiales a 13 de febrero de 1954.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 298

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Estadillo E.—Plantilla de transición

Grupo A) Administrativos

Número de plazas, 1; cargo, oficial mayor; dotación, 9.000 pesetas; a extinguir.

Número de plazas, 1; cargo, oficial-recaudador; dotación 9.000 pesetas; a extinguir.

Número de plazas, 3; cargo, auxiliar; dotación, 8.000 pesetas; una vacante.

Grupo D) Subalternos

Número de plazas, 1; cargo, vigilante del Matadero; dotación, 6.500 pesetas.

Número de plazas, 2; cargo, alguacil ordenanza; dotación, pesetas 6.500.

Pielagos, 9 de mayo de 1953.—El secretario, José Antonio Pareda.—Visto bueno, el presidente de la Corporación (ilegible).

Aprobada la liquidación del presupuesto ordinario de 1953, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, pudiendo ser examinado el expediente, todos los días laborables y dentro de horas hábiles de oficina.

Pielagos, 13 de febrero de 1954. El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 293

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

A los efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954.

Liquidación del presupuesto municipal ordinario del año 1953.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Valdáliga a 10 de febrero de 1954.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Conforme a lo prevenido en la Ley de 3 de diciembre último y normas para su aplicación contenidas en el Decreto de 18 del mismo mes, este Ayuntamiento tiene aprobado el acuerdo de imposición de nuevos recursos municipales en las ordenanzas siguientes:

De elevación del 25 por 100 del recargo municipal sobre la contribución industrial.

Del recargo del 25 por 100 sobre el arbitrio provincial del producto neto.

De participación del 10 por 100 en el arbitrio de la riqueza provincial.

Del recurso especial de nivelación del presupuesto.

Del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Del arbitrio sobre la lucha sanitaria contra la rabia, que dispone el Decreto de 17 de mayo de 1952.

Se halla igualmente expuesto al público el presupuesto municipal formado para el corriente año de 1954.

Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 694 y concordantes de la Ley de Régimen Local y 217 y siguientes del Reglamento de las Haciendas locales, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Tudanca, 22 de febrero de 1954.—El alcalde, Lucio Grande. 278

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde el 1 de agosto de 1952 al 31 de diciembre del mismo, y enero a marzo de 1953:

Días 3 y 17 de agosto, no se celebró sesión.

Día 1 de septiembre, tampoco se celebró sesión.

Sesión subsidiaria del 15 de septiembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó que el recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio para el año próximo de 1953 sea del 15 por 100.

Sesión subsidiaria del día 19 de octubre.—Aprobar la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Quedar enterados de la toma de posesión del veterinario municipal, don Tomás de la Peña García, de fecha 20 de julio próximo pasado.

Se dio cuenta de los ingresos verificados por el señor recaudador, don Jesús Toribio Cosío, por diferentes conceptos, de la cantidad de 19.822,90 pesetas.

Se dio cuenta del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quedando enterados, y que se cumpla lo dispuesto en el mismo.

Se acuerda pagar a los guardas Alberto Cos García, Evangelina Gutiérrez, en nombre de su hijo Lorenzo Fernández; Andrés Gómez, y Francisco Fernández, lo recaudado de los mismos.

Pagar a don Antonio Gómez los trabajos en el Ayuntamiento y escuela de La Lastra, por la cantidad de 150 pesetas; al señor alcalde, cinco viajes a la capital; al alguacil, uno, y dos al secretario, en comisiones de servicio.

Al señor alcalde, 182 pesetas, por compra de estricnina, y 50 pesetas de consulta con el abogado señor Herrera, sobre el canal.

Designar al señor concejal don Pedro Linares depositario concejal del Ayuntamiento.

Suprimir el cargo de auxiliar del Ayuntamiento, desde primero de enero próximo.

Días 26 de octubre y 2 de noviembre, no se celebraron sesiones.

Sesión subsidiaria del día 23 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se procedió a la formación de las ordenanzas de carnes, etc.; rodaje, etc.; arbitrio sobre los perros, licencia de industrias callejeras, etc.; bebidas espirituosas y alcohólicas; consumo de gas y electricidad; consumiciones

en establecimientos, sobre el vino y la sidra, de usos y consumos; postes, palomillas, etc.; prestación personal; guardería rural; y que se expongan al público, siendo su vigencia por el plazo de cinco años.

Sesión subsidiaria del día 18 de diciembre.—Aprobar la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar el presupuesto municipal del año 1953.

Pagar al señor alcalde 200 pesetas suplidas al señor delegado gubernativo, señor Galinda, por la inspección sobre la multa al señor concejal don Gregorio Rodríguez Gutiérrez.

Aprobar el expediente de transferencia y créditos.

Cooperar con la cantidad de 50 pesetas a la suscripción de Navidad para los pobres del Ayuntamiento.

Formar la lista de la Beneficencia municipal con derecho a médico y farmacia gratuitos para el próximo año, y que se exponga al público.

Día 4 de enero de 1953, no se celebró sesión.

Sesión subsidiaria del día 13 de enero.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, y que se cumpla.

Se procedió a la formación del alistamiento de los mozos nacidos en el año 1932 y agregados al mismo.

Se dio cuenta de la relación de los morosos de prendadas del guarda Angel García, acordando se notifique su pago a los interesados y, de no verificarlo así, se exija por la vía de apremio, así como también a los vecinos que no concurren a los trabajos de reconstrucción de la ermita de Vao la Reina.

Que siga desempeñando la plaza de alguacil del Ayuntamiento y Juzgado interinamente, hasta que se provea en propiedad, don Manuel Pazos Torralbo.

Día 18 de enero, no se celebró sesión.

Sesión subsidiaria del día 25 de enero.—Aprobar la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se procede a la rectificación del alistamiento.

Pasar a la vía ejecutiva la re-

lación que presenta el señor concejal don Gregorio Rodríguez Gutiérrez, por el importe de 310 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 8 de febrero.—Aprobar la anterior.

Se procede a la rectificación definitiva del alistamiento.

Sesión del día 15.—Se aprobó la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterados.

Se verificó la declaración de soldados y revisión de los mozos de 1949 y 1951, según documentos que se tramitan aparte.

Día 1 de marzo, no se celebró sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, y que se cumpla lo que proceda.

Se procede a la clasificación y declaración de soldados en definitiva que quedaron pendientes el día 15 de febrero pasado, así como el fallo de los expedientes de prófugos y prórrogas de incorporación a filas.

Se acordó remitir al excelentísimo señor Gobernador civil su oficio de fecha 13 del pasado, ya notificado a los interesados, de los que no han pagado, así como las reclamaciones y certificados presentados, referente a los trabajos de la ermita de Vao la Reina.

Verificar varios pagos. Que se anuncie que el día 20 del corriente dejen de pastar las reses en las mieses de los cuatro pueblos.

Nombrar provisionalmente al alguacil que lo desempeña desde el día 14 de febrero, don Julio González Rodríguez, recaudador municipal, con el 2 por 100 de la cantidad que se recaude.

Se dio cuenta del abandono de destino desde el día 6 de febrero próximo pasado del alguacil interino don Manuel Pazos Torralbo, quedando destituido.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, en cumplimiento de lo ordenado, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expedimos la presente, en Tudanca a 11 de abril de 1953.—El alcalde (ilegible).—El secretario, J. Casuso.